



Sabanalarga – Atlántico, 6 DE OCTUBRE DE 2022

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00296-00
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
EJECUTADOS: OSWALDO PEÑA PATIÑO

Señora Juez, a su despacho, la solicitud relacionada con la conversión de un título judicial con destino al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga (Atlántico), con destino al proceso 08-638-31-84-001-2022-00011-00, el cual fue remitido a la cuenta de depósitos judiciales de esta sede judicial por error del pagador. Dígnese proveer.- **JULIO DIAZ MORELO**. Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 6 DE octubre de 2022

Visto y revisado el informe secretarial anterior, se evidencia que el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación y consultado en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, la cédula del demandado, señor OSWALDO PEÑA PATIÑO, CC # 8.637.150, se observó que en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, fue consignado por el pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA, el depósito judicial por valor de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal (\$300.000,00), el cual fue requerido por la señora WENDY SERJE ZAMBRANO, en su calidad de Tesorero Municipal, mediante oficio de fecha 24 de Junio de 2022, para que sea remitido por conversión al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga (Atlántico), con destino al proceso 08-638-31-84-001-2022-00011-00. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la conversión del depósito judicial # 416200000071212 por valor de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal (\$300.000,00), que se encuentra consignado en la cuenta de depósitos judiciales de esta sede judicial con destino al proceso radicado 08-638-31-84-001-2022-00011-00 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga (Atlántico) y entregar el excedente de los depósitos que se encuentran a disposición de este despacho judicial con destino al proceso 08638408900120200029600 al demandado, señor Oswaldo Peña Patiño, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Dar traslado de una copia de esta providencia a la solicitante, señora WENDY SERJE ZAMBRANO, en su calidad de Tesorero Municipal al correo tesoreria@sabanalarga-atlantico.gov.co y al demandado, señor OSWALDO PEÑA PATIÑO, al correo ospepa2022@gmail.com.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 132 DE
FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb1216197795c04300e302fcdffea0781342f39fcc371633f3d55bf116c0936**

Documento generado en 06/10/2022 05:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>